

## **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL ACTA 001-2022**

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ORIENTE COLOMBIANO "COINVERSIONES", en uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas en los artículos 41 y 55 numeral 20 de los estatutos vigentes.

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 29 de la Ley 79 de 1988, prevé la celebración de la Asamblea General por el sistema de delegados en razón al número de asociados. Art 39 de los estatutos.
2. El artículo 41, Y 55 numeral 20 de los Estatutos de la COOPERATIVA DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ORIENTE COLOMBIANO - COINVERSIONES, faculta al Consejo de Administración para convocar a la Asamblea General
3. Que el artículo 38 de los Estatutos de la COOPERATIVA -COINVERSIONES, establece que cuando se considere necesario, la Asamblea General se podrá realizar en forma virtual, cumpliendo todos los requisitos exigidos para su convocatoria y según la reglamentación que el Consejo de Administración expida para tal fin.
4. Entre días 17 de febrero 2022 al 22 de Febrero de 2022, se llevará a cabo la elección de delegados para el periodo 2022-2024.
5. Que el Decreto 398 del año 2020, adicionó el Capítulo 16 del Decreto 1074 de 2015, el cual reglamenta el Artículo 19 de la Ley 222 del año 1995, y modificó lo atinente a los quorum necesarios para la celebración de reuniones no presenciales o mixtas, con el objeto de facilitar su desarrollo.
6. Que el Decreto 1614 del 30 de noviembre de 2021, por el cual se regula la fase de Aislamiento Selectivo, Distanciamiento Individual Responsable y Reactivación Económica Segura, proferido con ocasión de la Pandemia SARS CoV2 (COVID19), el cual estará vigente hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), señala que toda actividad deberá estar sujeta al cumplimiento de protocolos de bioseguridad para el control de la pandemia.
7. Que mediante Resolución 1913 del 25 de noviembre de 2021 el Ministerio de Salud prorrogó hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022) la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738 y 1315 de 2021.
8. Que persiste la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por la pandemia de la covid-19 y que se hace necesaria la prevención de contagio y adoptar medidas de bioseguridad que así lo garanticen.

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados No presencial a través de la plataforma electrónica **ZOOM** <https://us06web.zoom.us/join/joinMeeting/register/tZwsfCpqToiHdbfEtJa8ZPVA26thsuMQQng> que se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2022 a las 7:30 p.m.

**PARAGRAFO:** La convocatoria se dará a conocer mediante la fijación de aviso en la sede principal de la Cooperativa, sedes de Bogotá, Cúcuta y Valledupar o comunicación escrita o correo electrónico dirigido a la última dirección registrada de los delegados.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Participarán en la Asamblea General Ordinaria de Delegados, aquellos hábiles elegidos para el periodo 2022-2024 debidamente acreditados.

**PARÁGRAFO:** Se considerarán delegados hábiles aquellos que fueron electos para el periodo 2022-2024

**ARTÍCULO TERCERO:** Para el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de Delegados se propone el siguiente orden del día.

1. Verificación del quórum
2. Instalación de la asamblea
3. Elección de dignatarios de la asamblea (presidente, vicepresidente y secretario).
4. Aprobación del reglamento de la asamblea
5. Lectura y aprobación del orden del día
6. Nominación de la comisión verificadora para la aprobación del acta
7. Nominación de la comisión de escrutinios
8. Lectura del informe de la comisión verificadora del acta anterior
9. Informes de gestión
  - a. Del Consejo de Administración y Gerencia
  - b. De la Junta de Vigilancia
  - c. De Revisoría Fiscal
10. Presentación para aprobación reforma parcial de estatutos.
11. Presentación para aprobación de Estados Financieros y de resultados del periodo fiscal 2021
12. Aprobación Proyecto de distribución de excedentes
13. Aprobación de continuidad en el régimen tributario especial a la DIAN
14. Elección de dignatarios
  - Consejo de Administración
  - Junta de vigilancia
  - Comité de apelaciones.
15. Aceptación de cargos
16. Elección del Revisor fiscal
17. Homenaje póstumo QEPD Jose Edison Loza Tibaquirá.
18. Propositiones y recomendaciones
19. Clausura.

**ARTICULO CUARTO:** Los asociados interesados en postularse como aspirantes a miembros del Consejo de Administración o de la junta de vigilancia, lo podrá

realizar de forma separada o en plancha única para los diferentes órganos, de manera que cada candidato se postule solamente a uno de ellos. Para quienes aspiren a ser electos como miembros del Consejo de Administración 5. Ser asociado de COINVERSIONES con una antigüedad no inferior a dos años y registrar cabal cumplimiento de sus deberes como asociado. 6. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros. 7. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la organización y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento quienes de las responsabilidades y funciones aspiren a ser electos como miembros de la Junta de Vigilancia deberán cumplir con los requisitos y perfiles exigidos en el artículo 67 del estatuto vigente de la cooperativa: 1. Ser asociado hábil al momento de la inscripción según lo definido en el artículo 64 del estatuto. 2. Estar debidamente incluido en alguna de las planchas o plancha, que se inscriban para el proceso electoral. 3. La inscripción deberá efectuarse dentro de los términos establecidos en la convocatoria y en el reglamento que se encuentre vigente. 4. Tener dos (2) años de antigüedad como asociado al momento de la inscripción. 5. Acreditar como mínimo 20 horas de educación solidaria al momento de la inscripción o estar dispuestos hacerlo en los siguientes 6 meses. 6. No haber sido sancionado por la Cooperativa durante los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de la nominación. 7. No ser empleado de COINVERSIONES, esta restricción estará vigente hasta un año posterior a la fecha de desvinculación como empleado de la entidad. 8. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidades que establezca la Ley y el Estatuto. 9. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. 10. No haber sido condenado por la comisión de delitos dolosos.

Corresponde a la Junta de Vigilancia verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos de cada uno de los interesados en postularse e informar a la Asamblea de su resultado. Para el efecto el día 14 de marzo de 2022 procederá a la revisión y notificación a los interesados del resultado de la misma para de ser posible subsanar situaciones particulares, las cuales se podrán realizar hasta las 4 pm del día 17 de marzo de 2022

La presente resolución se aprueba mediante acta 001/022 del Consejo de Administración de fecha enero 24 de 2022.



**JOSE FERNANDO CACUA SANCHEZ**  
Presidente



**LUZ MARINA HERNANDEZ BECERRA**  
Secretaria